

Fecha: 14-09-2024 Medio: El Sur Supl.: El Sur

Tipo: Noticia general Título: PUBLICIDAD

Pág.: 8 Cm2: 620,1 VPE: \$1.491.427

Tiraje: 10.000 Lectoría: 30.000

Favorabilidad: No Definida

e. Las normas urbanísticas para las edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructuras de impacto intercomunal. f. Las normas urbanísticas que deberán cumplir las actividades productivas de impacto

Intercomunal.

g. La fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales para su elaboración o modificación, preferentemente diferenciadas por comunas o sectores de éstas.

h. La definición del uso de suelo de área verde de nivel intercomunal.

l. La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17. de la OGUC. Con todo, mediante estudios de mayor detalle, los planes reguladores comunales podrán precisar o disminuir dichas áreas de riesgo y zonas no edificables.

j. El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, de conformidad al artículo 2.1.18. de la OGUC, cuando corresponda.

En el área rural:
b. La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17. de la OGUC.
c. El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural

conformidad al artículo 2.1.17. de la OGUC. c. El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural de conformidad al artículo 2.1.18 de esta Ordenanza, cuando corresponda. d. La definición de subdivisión predial mínima en los casos de los Planes Reguladores

Metropolitano. e. Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55º de la LGUC.

iv.- Ambito de aplicación territorial y temporal.
La modificación del instrumento considera el territorio de la provincia de Concepción, correspondiente a las 12 comunas que suman una superficie de 347.104,8 ha íver tabla siguiente). Con respecto al alcance temporal del PRMC, se estima un horizonte de planificación de 20 años.

| Comunas | Superficie (ha) |
|------------------------|-----------------|
| 1. Concepción | 21.878 |
| 2. Chiguayante | 7.503 |
| 3. Coronel | 27.813 |
| 4. Florida | 60.640 |
| 5. Hualpén | 5.346 |
| 6. Hualqui | 53.983 |
| 7. Lota | 11.483 |
| 8. Penco | 10.792 |
| 9. San Pedro de la Paz | 11.263 |
| 10. Santa Juana | 77.558 |
| 11. Talcahuano | 9.293 |
| 12. Tomě | 49.553 |
| Total | 347.104 |

C. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- C. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

 1. El Instrumento de planificación metropolitano contiene medidas de adaptación efectivas para hacer frente a la prevención y disminución de los factores asociados al riesgo de desastres vinculado a incendios forestales, inundaciones, remoción en masa y olas de calor derivados del cambio climático y de fenómenos meteorológicos, considerando áreas de riesgo y áreas seguras para la localización de zonas habitadas y de infraestructura crítica.
 2. Un territorio metropolitano que considera la infraestructura accidogica presente en él a través de la conservación de su biodiversidad, la conectividad biológica y la mantención de los servicios ecosistemicos como condición para un desarrollo urbano amémico y sustentable.
 3. Concepción Metropolitano posee una buena calidad de vida expresada en una conveniente integración social, buena cobertura de equipamientos y servicios, apropiada conectridad, y una expansión urbana con una intensidad de ocupación que respeta el patrimonio natural asociado a la infraestructura ecológica.
 4. Un plan regulador metropolitano que fomenta una adecuada movilidad de personas, bienes y servicios, com un sistema de centralidades via sexpresas y tronacies que permiten conectar areas urbanas y rurales incluyendo los sistemas productivos e industriales.
 5. Una planificación intercomuna que promuveu es compatibilidad de usos urbanas y rurales en consonancia con las vocaciones productivas del territorio y el respeto a la infraestructura ecológica y al patrimonio cultural de la provincia de Concepción.

- D. OBJETIVOS AMBIENTALES:

 1. Establecer una red de parques y áreas verdes de nivel metropolitano, interconectadas con áreas de valor natural, que funcionen como espacios de encuentro, recreación e integración recipil
- social.

 2. Contribuír a la conservación y recuperación de la biodiversidad, a la mantención y mejoramiento de la provisión de servicios ecosistémicos mediante la consideración de la infraestructura ecológica, la protección o resiguando de áreas de valor natural, áreas verdes y parques intercomunales interconectados o el establecimiento de usos compatibles en ellas y en uso fiena de valoración.

 3. Resguardar las áreas y características naturales y funcionales en aquellas comunas de la cona costera con mayor riesgo de desastre, mediante el establecimiento de zonas de áreas verdes o parques de nivel intercomunal, o condiciones de edificación que fomenten un bajo nivel de ocucación.

- verdes o parques de nivel intercomunal, o condiciones de edificación que fomenten un bajo nivel de ocupación.

 A. Contribuir al imporamiento del confort térmico frente a las olas de calor en las comunas con mayor riesgo, mediante el incremento del número y superficie de áreas verdes y parques de invel intercomunal, el reconocimiento de áreas de valor natural y el aumento del arbibado urbano vial en vias expresas y troncales.

 S. Contribuir a la prevención y disminución de los factores asociados al riesgo de desastres de incendios forestales en las comunas con mayor riesgo, a través de la identificación de áreas de riesgo, un an adecuada zonificación con áreas seguras para la localización de areas habitadas e infraestructura crítica.

 6. Regusurad rios humedales y las cabeceras de las cuencas histográficas de la provincia de Concepción, a través del reconocimiento y establecimiento de nuevas zonos de áreas verdes o parques intercomunales o condiciones de edificación con bajo nivel de ocupación, especialmente en las áreas adyacentes a fuentes de agua dulce.

 7. Reducir los factores del riesgo de inundación, desbordes de cauces y remociones en masa generadas por precipitaciones extremas en las comunas con más riesgo, a través de la identificación de áreas de riesgo y la definición de lineamientos que restrinjan su crecimiento y consolidación como áreas urbanas.

 8. Contribuir al mojoramiento de la calidad del aire del territorio metropolitano, mediante el estudio y localización adecuada de actividades industriales, la consideración de la infraestructura ecológica, la protección o resguardo de las áreas de valor natural, la identificación de áreas verdes y parques de nivel intercomunals.

E. LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIO DE LA EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

E. LUGAR, DIRECCION Y HORARIO DE LA EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Lacto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estrateglica (EAB)

de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC), y sus
antecedentes asociados, estarán disponibles en el sitio web institucional del GORE Biolo

thtps://goreblobio.cl/. De (gual manera se porário consultar dichos antecedentes de lunes a

viernes en horario de 9.00 h a 13:00 h, en las dependencias del GORE Bioblo en Arturo Prat N°

575 origner Joso, Concepción.

525 primer piso, Concepción.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 17º del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la publicación de este acto en el Diario Oficial y por un piazo de 30 días habiles, cualquier persona natural o juridica podrá aportar antecedentes y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Lo anterior deberá ser ingresado mediante carta dirigicia al Cobernador Reglonal del Biobio, ingresada en oficina de partes del CORE Biobio, ubicada en Arturo Prat Nº 525, Concepción, de lunes a viernes de 900 a 1300 h, o en formato digital en el siguiente link https://eventanillaunica.gorebiobio.cl/login



Rodrigo Gonzalo Díaz Worner Gobernador Fecha: 09-09-2024 14:38 CLT Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link https://doc.digital.gob.cl/validador/FYXQXX-595